



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

San Juan de Pasto, Mayo 27 de 2014

Ingeniero

RAUL POVEDA ORTEGA

Ciudad.

Cordial saludo.

En atención a su derecho de petición radicado ante el despacho del Alcalde el día 7 de mayo del año en curso, me permito manifestar que cursa en este despacho solicitud para iniciar el trámite establecido en el artículo 285 del Código de Minas por el cual se determina la caución e indemnización a cargo del titular minero para la imposición y uso de la servidumbre, propuesta por la Dra. VIVIANA FOLLECO LOPEZ.

En tan sentido, el despacho del alcalde dictó auto del 15 de mayo del 2014 que dispuso inadmitir la petición arriba indicada, por carecer de derecho de postulación otorgado por el señor JUAN GUILVERMO SERRANO LOBOS, y se le otorgó un término de cinco (5) días hábiles para que subsane la solicitud, so pena de rechazo de la misma.

En consecuencia, estamos a la espera de la adición de la solicitud para atender su petición.

Atentamente,

CASTULO CISNEROS TRUJILLO

Jefe de la Oficina Jurídica

